

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
DIVISION PROTECCION AGRICOLA**

**DISPONE REQUISITOS DE  
INTERNACION PARA SEMILLA DE  
CEREALES, CULTIVOS INDUSTRIALES  
Y OTRAS ESPECIES.**

**SANTIAGO, 5 de julio de 1985**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

Nº 833 VISTO :

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre protección agrícola, la Res. Nº 1433 de 1981, expedida por el Servicio Agrícola y Ganadero; la Res. Nº 39 de 1981 que delega facultades en el Director de la División de Protección Agrícola, el informe Nº 2 de 1985 del Departamento de Diagnóstico y Vigilancia, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la dictación de la Res. Nº 1433, en 1981, a la fecha la realidad fitosanitaria del país se ha modificado;

Que existen tratamientos de alternativa que permiten eliminar algunas declaraciones adicionales requeridas para autorizar la internación de ciertas especies;

Que es necesario actualizar los requisitos mencionados;

**RESUELVO:**

1. Derógase la Res. Nº1433, expedida por el Servicio Agrícola y Ganadero el 25 de junio de 1981.
2. Dispone nuevas declaraciones adicionales, requeridos para autorizar la internación de semilla de las especies vegetales que a continuación se detallan:

**~~A. SEMILLAS DE CEREALES.~~**

~~*Avena sativa* (avena), *Secale cereale* (centeno), *Triticum aestivum* (trigo) y *Triticum spp.*, deben venir desinfectadas con Thiram, Carboxin, Benomyl, Triadimenol, Tiabendazol u Organo Mercurial, cualquiera sea su origen.~~

~~*Hordeum vulgare* (cebada) deben venir desinfectadas con Thiram, Carboxin, Benomyl, Tiabendazol, Triadimenol u Organo Mercurial y con declaración adicional que señale que~~

~~las semillas proceden de cultivos en los que no se han detectado síntomas de Barley Stripe Mosaic Virus durante su crecimiento activo, cualquiera sea su origen.~~

~~*Oryza sativa* (arroz) deben venir desinfectadas con Thiram + Metiltiofanato, Benomyl, Tiabendazol u Organo Mercurial, cualquiera sea su origen.~~

~~*Zea mays* (maíz) deben venir desinfectadas con Thiram, Carboxin, Tiabendazol, Captan, Zineb u Organo Mercurial, cualquiera sea su origen.~~

## **B. SEMILLAS DE CULTIVOS INDUSTRIALES. (DEROGADA POR RESOLUCIÓN Nº 2834/2003)**

~~*Arachis hypogaea* (maní), las semillas deben venir desinfectadas con Thiram, Carboxin, Clorotalonil (TPN) o Benomyl + Maneb y fumigadas contra insectos de la Fam. Bruchidae ya sea con Bromuro de Metilo o Fosforo de Aluminio, cualquiera sea su origen.~~

~~*Beta vulgaris* (remolacha), las semilla deben proceder de cultivos libres de *Corynebacterium flaccumfaciens* pv. *betae*, o en su defecto, sometidas a tratamiento de inmersión en solución de estreptomina (400 g/ml.) durante 24 horas o en solución de eritromicina (200 g/ml), durante 24 horas, cuando su origen sea Europa.~~

~~*Brassica campestris* var. *oleifera* (raps), las semillas deben venir desinfectadas, cualquiera sea su origen, con Benomyl, Tiabendazol o Thiram, mediante tratamiento de inmersión en solución acuosa al 0.2% durante 24 horas a 30° C. o por método semi-húmedo (slurry) en el caso de Benomyl y Tiabendazol.~~

~~*Carthamus tinctorius* (cartamo), las semillas, deben venir desinfectadas con Thiram, Benomyl + Maneb o Clorotalonil (TPN), cualquiera sea su origen.~~

~~*Glycine max* (soya), las semillas deben venir desinfectadas con Thiram + Benomyl, Thiram + Metiltiofanato, Carboxin + Metalaxyl o Benomyl + Metalaxyl y fumigadas contra insectos de la Familia Bruchidae, cualquiera sea su origen.~~

~~*Gossypium peruviana* (algodón), las semillas deben venir desinfectadas con Thiram, Oxy-carboxin, Captan o Mancozeb, cualquiera sea su origen.~~

~~*Helianthus annuus* (maravilla), las semillas deben venir desinfectadas con Metalaxyl, Benomyl o Iprodione y fumigadas, cualquiera sea su origen.~~

~~*Linum usitatissimum* (lino), las semillas deben venir desinfectadas con Benomyl o Metiltiofanato, cualquiera sea su origen, y además fumigadas cuando su origen sea Asia.~~

~~*Nicotiana tabacum* (tabaco), las semillas deben proceder de cultivos libres de *Pseudomonas syringae* pv. *tabaci* o tratadas por inmersión en solución de formaldehido por 10 minutos, o en solución de nitrato de plata al 1/1000 durante 15 minutos, o en solución de Bicloruro de Mercurio al 1/1000 durante 5 minutos, cualquiera sea su origen.~~

~~*Ricinus communis* (ricino), las semillas deben venir desinfectadas con Thiram, Captan, Oxy-carboxin, u Organo-Mercurial, cualquiera sea su origen.~~

~~*Sesamum indicum* (sésamo), las semillas deben venir desinfectadas con Thiram u Organo-Mercurial, cualquiera sea su origen, y además, fumigadas, cuando su origen sea Asia.~~

~~*Simmondsia chinensis*, *S. californica* (jojoba), sin requisitos adicionales, cualquiera sea su origen.~~

~~*Cannabis sativa* (cáñamo), sin requisitos adicionales, cualquiera sea su origen.~~

### **C. MATERIAL DE REPRODUCCION VEGETATIVA DE OTRAS ESPECIES.**

~~*Allium sativum* (bulbos de ajo para semilla), los bulbos deben venir desinfectados con Tiabendazol, desprovistos totalmente de tierra, con sus raíces y tallos recortados; libres de *Ditylenchus dipsaci* y de nemátodos de los géneros *Globodera* y *Heterodera*, cualquiera sea su origen. Además, los bulbos deben venir fumigados con Bromuro de Metilo al vacío, cuando procedan de países en los cuales existen *Dyspessa ulula* y/o *Brachycerus spp.* (Asia, Africa y Zona Mediterránea de Europa), en dosis de:~~

~~32-grs/m<sup>3</sup> durante 2 horas a temperatura de 26.5° - 31.5° C.~~

~~40-grs/m<sup>3</sup> durante 2 horas a temperatura de 21° - 26° C.~~

~~48-grs/m<sup>3</sup> durante 3 horas a temperatura de 10° - 15.0 C.~~

~~*Asparagus officinalis* (champas de espárragos), las champas deben venir libres de tierra, proceder de cultivos libres de síntomas de virus y de *Phomopsis asparagi* y *Puccinia asparagi* al ser inspeccionados durante su crecimiento activo, y fumigadas con Bromuro de Metilo a presión normal, en dosis de 40 grs/m<sup>3</sup>, durante 2 horas y con temperatura entre 26.5° y 31.5° C., cualquiera sea su origen.~~

~~*Crocus sativus* (bulbos de azafrán), los bulbos deben venir libres de tierra y de *Ditylenchus destructor*, cualquiera sea su origen; además, deben venir fumigados con Bromuro de Metilo a presión Normal, en dosis de 48 grs/m<sup>3</sup> durante 5 horas a temperatura entre 15 y 20° C. cuando su origen sea Europa, Norte de Africa y Asia.~~

~~*Helianthus tuberosus* (tubérculos de topinambur), los tubérculos deben venir totalmente libres de tierra y fumigados con Bromuro de Metilo a presión normal, en dosis de 40 grs/m<sup>3</sup> durante 4 horas a temperatura entre 32 y 35.5° C., cualquiera sea su origen.~~

~~*Ipomoea batatas* (tubérculos de camote), los tubérculos deben venir totalmente libres de tierra y libres de *Ditylenchus destructor*, *Ceratocystis fimbriata*, *Diaporthe phaseolorum var. batatatis* y *Streptomyces ipomoea*, cualquiera sea su origen; además, cuando procedan de países donde existe el *curculiónido* *Cylas formicarius* (U.S.A., México, Indias Orientales, Islas del Caribe, Guyana, Venezuela, Africa, India, este de Asia, Oceanía y Australia) deben venir fumigados con Bromuro de Metilo.~~

*Lippia citriodora* (esquejes y plantas de cedrón), las plantas deben venir totalmente libres de tierra y, tanto esquejes como plantas, deben venir desinfectadas contra insectos y ácaros, cualquiera sea su origen.

*Mentha piperita* (esquejes de menta), los esquejes deben venir libres de *Phoma strasseri* y desinfectados por inmersión contra insectos y ácaros, cualquiera sea su origen.

*Simmondsia chinensis*, *S. californica* (esquejes y plantas de jojoba), las plantas deben venir libres de tierra y, tanto plantas como esquejes, deben venir desinfectados contra insectos y ácaros, cualquiera sea su origen.

*Zingiber officinale* (rizomas de jengibre para propagación), los rizomas deben venir totalmente libres de tierra y de especies de *Meloidogyne*, proceder de cultivos libres de *Pseudomonas solanacearum* y fumigados con Bromuro de Metilo a 381 mm. de vacío, en dosis de 32 grs/m<sup>3</sup> durante 3 horas con temperatura entre 32 y 35.5° C., cualquiera sea su origen.

3. Los requisitos adicionales y/o tratamientos dispuestos, deberán formar parte del Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen, que ampare la partida que se desea internar al país.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Orlando Morales Valencia  
Ingeniero Agrónomo